

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-39-2023

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.011.122 expedida en Pereira, en su condición de Alcalde Municipal de Pereira, según consta en el Acta de posesión No. 50 del 30 de diciembre de 2019, y Acta Parcial de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 06 de noviembre de 2019, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Infraestructura, mediante resolución N° 002625 del 13 de abril de 2023, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-39-2023, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, a través de la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica.

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-39-2023, fue de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.394.000.000)**.

Que el día 25 de abril de 2023, a las 10:00 a.m se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del portal transaccional único de contratación pública SECOP II, presentándose dentro de la hora y fecha establecidas en el cronograma del presente proceso un (1) proponente: **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S**, identificada con el **Nit 900.188.750-8**, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.088.291.689** de Pereira, tal y como consta en el módulo del proceso de la Plataforma SECOP II.

Que el día 26 de abril de 2023, a las 10:00 a.m, se reunió de manera virtual a través de la plataforma meet, el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de realizar la revisión de los documentos habilitantes presentados por los proponentes, cuyo resultado es el Informe de

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-39-2023

Evaluación Preliminar del Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-39-2023, el cual fue publicado el mismo día en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que durante el plazo concedido de tres (3) días hábiles, es decir hasta el día 03 de mayo de 2023, se les permitió presentar observaciones a dicho informe de evaluación preliminar o subsanar los documentos requeridos a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que, dentro del término de traslado del informe y plazo para subsanar lo requerido, no se presentaron observaciones, sin embargo, el proponente AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S, presentó el día 03 de mayo del presente año a las 12:44 p.m por medio de mensaje, la subsanación solicitada en el informe de evaluación preliminar.

Que el día 04 de mayo de 2023, se evaluaron los documentos respectivos a subsanar, donde se concluyó que el proponente AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S subsanó de forma satisfactoria y por ende queda habilitado para continuar con la siguiente etapa, siendo la apertura del sobre económico del proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-39-2023, de lo anterior se elaboró el documento de Informe de evaluación final, que hace parte integral de esta resolución y fue publicado en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que el día 05 de mayo de 2023, a las 8:33 am, se realizó la apertura del sobre económico de conformidad con el procedimiento indicado en el numeral 2.3.12 del Anexo del pliego electrónico definitivo y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto No.1082 de 2015, se apertura el sobre económico del único proponente habilitado, es decir, AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S donde se evidencia que los bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y precios unitarios establecidos por la Entidad.

Que, considerando lo dispuesto en el Anexo al Pliego de Condiciones en su numeral 2.3.11 PROCEDIMIENTO SI SÓLO UN OFERENTE RESULTARE HABILITADO Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.2.2.6., del decreto 1082 de 2015, la Secretaría municipal de Infraestructura, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones y que el valor ofertado NO supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Que, el día 05 de mayo de 2023, a las 09:30 a.m. teniendo en cuenta el resultado obtenido en la verificación de los precios unitarios de la ficha técnica, se procedió a elaborar y publicar el Informe de revisión de oferta económica en la plataforma SECOP II, en donde se evidencia que el proponente cumple con lo requerido por la Entidad y por lo tanto, se

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-39-2023

recomienda al representante legal y/o a su delegado, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-39-2023, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”** a la firma **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S**, identificada con el Nit **900.188.750-8**, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.088.291.689** de Pereira.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SMI-SASIE-39-2023, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y MATERIALES PETREOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**, al proponente **AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S**, identificada con el Nit **900.188.750-8**, representada legalmente por el señor **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.088.291.689** de Pereira, por un valor total de hasta **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.394.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, en atención a la oferta registrada en la plataforma SECOP II, en la página web

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución para el presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato producto del presente proceso de Selección Abreviada por el Procedimiento de Subasta Inversa

Electrónica, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subsecretaría de Asuntos Financieros: Cdp 784 del 18/01/2023 y 3722 del 20/02/2023 por parte de la Secretaría de Infraestructura, por un valor de Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones De Pesos M/Cte (\$ 1.394.000.000).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en Portal Único de Contratación página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y para efectos dar a conocer

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SMI-SASIE-39-2023

su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67, de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en el sistema electrónico de contratación pública Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía gubernativa, sin embargo, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que al acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MILTON HURTADO GARCIA

Secretario De Despacho

02460076133837-2861802-006341617



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ

Alcalde De Pereira

02460077073123-2861802-006344500

Elaboró: Redactor: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA

Revisó: Ana Maria Gallon Jimenez / CONTRATISTA